

bación de la Junta general, pudiendo obtenerse gratuitamente copia de los mismos.

Córdoba, 4 de marzo de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración.—7.652.

## CLUB FONT D'ABRIL, S. A.

### Oferta de suscripción de acciones

Se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el 18 de febrero de 2002, acordó válidamente ampliar el capital social en 24.040,4840 euros, mediante la emisión de 1.600 nuevas acciones ordinarias, nominativas de 15,0253025 euros de valor nominal, números 4.001 al 5.600, inclusive, que se ofrecen al accionariado de la compañía para que durante los treinta días siguientes a esta publicación, suscriban un número de nuevas acciones, proporcional a las que cada uno de ellos posea. Transcurrido dicho plazo y en el plazo de los treinta días siguientes, la Administración ofrece el remanente de acciones emitidas y no suscritas, para su suscripción y desembolso por terceras personas o por los propios accionistas en la proporción que libremente deseen. El desembolso inicialmente deberá ser de un 25 por 100, como mínimo, de su valor nominal, y el restante 75 por 100, deberá ser desembolsado en el plazo máximo de tres meses a contar desde el 18 de febrero de 2002, según acuerdo de la Administración de la compañía, y todo en efectivo dinerario.

Barcelona, 28 de febrero de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, don Gaspar Camarasa Berenguer.—7.915.

## CONDEOSYL, S. A.

### (En liquidación)

#### Balance final de liquidación

En la Junta universal extraordinaria de accionistas de «Condeosyl, Sociedad Anónima», en liquidación, celebrada el 4 de febrero de 2002, ha sido aprobado, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación, conforme a lo dispuesto en el artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas:

	Euros
<b>Activo:</b>	
D) Activo circulante .....	1.538.469,42
III. Deudores .....	1.211.200,96
IV. Inversiones financieras temporales .....	317.679,72
VI. Tesorería .....	9.588,74
<b>Total Activo .....</b>	<b>1.538.469,42</b>
<b>Pasivo:</b>	
A) Fondos propios .....	1.395.421,60
I. Capital suscrito .....	300.506,05
IV. Reservas .....	1.109.085,02
2. Resto de reservas .....	1.109.085,02
V. Resultados ejercicios anteriores ..	-7.680,11
VI. Pérdidas y Ganancias (beneficio o pérdida) .....	-6.489,36
E) Acreedores corto plazo .....	143.047,82
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>1.538.469,42</b>

Madrid, 11 de febrero de 2002.—El Liquidador, Felipe Losada Núñez.—7.588.

## CONSTRUCCIONES MICHELENA Y LECUONA, S. L.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que su Junta general extraordinaria y universal de accionistas, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2001, aprobó por unanimidad la escisión de esta mercantil, mediante la aportación de su patrimonio a dos sociedades, una preexistente «Construcciones Michelena y Lecuona Sucesores, Sociedad Limitada», y otra de nueva creación «Construcciones Benito Nebreda, Sociedad Limitada», con disolución sin liquidación de la escindida. La escisión se acordó con la aprobación del Balance de escisión, con ampliación de capital de la primera de las sociedades beneficiarias y sin ampliación de capital de la segunda de ellas, quedando subrogadas ambas en todas las obligaciones, relaciones jurídicas y económicas de la sociedad escindida. El acuerdo de escisión se ha aprobado en base al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar expresamente de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, y del Balance de escisión.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha de publicación del anuncio de escisión.

San Sebastián, 27 de febrero de 2002.—El Administrador único de «Construcciones Michelena y Lecuona, S. L.».—7.916.

## CONSTRUCCIONES TÉCNICAS URBANAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de lo previsto en los artículos 165 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta general de accionistas de la sociedad, celebrada con el carácter de extraordinaria y universal, el día 15 de febrero de 2002, se adoptó el acuerdo de reducción de capital social de la compañía, en la cuantía de 17.176,93 euros, mediante la amortización de 2.858 acciones de 6,010121 euros de valor nominal cada una de ellas, procediéndose simultáneamente al aumento del capital social en igual cuantía.

Zaragoza, 15 de febrero de 2002.—El Administrador solidario, Joaquín Ramírez García.—7.570.

## CONSULTA Y SELECCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento de lo ordenado en la legislación vigente, se hace público que la Junta general de accionistas de «Consulta y Selección, Sociedad Anónima», ha adoptado, por unanimidad, el 12 de diciembre de 2001, el acuerdo de reducir el capital social en 202,42 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones, con cargo a reservas libres, mediante la creación de una reserva indisponible.

Madrid, 1 de marzo de 2002.—El Administrador único.—7.567.

## DISTRIBUIDORA HISPALENSE DE LICORES, SOCIEDAD LIMITADA

Se convoca a los socios de la entidad a la Junta extraordinaria a celebrar el día 27 de marzo de 2002, a las diez horas, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Cese por fallecimiento del Administrador único.

Segundo.—Nombramiento de Administrador único.

Sevilla, 5 de marzo de 2002.—El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 18 de Sevilla.—8.224.

## DREAM FRUITS, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente) NARANJAS DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

Las Juntas generales de accionistas de «Dream Fruits, Sociedad Anónima» y «Naranjas del Sur, Sociedad Anónima», celebradas el 25 de febrero de 2002, aprobaron la fusión por absorción de «Naranjas del Sur, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), por «Dream Fruits, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de la primera y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión aprobado el 2 de octubre de 2001 y depositado en los Registros Mercantiles de Toledo y Córdoba con fecha 18 de febrero de 2002.

La sociedad absorbente es la accionista única de la absorbida siendo por tanto de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en su artículo 166.

Quero (Toledo), 26 de febrero de 2002.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Dream Fruits, Sociedad Anónima» y «Naranjas del Sur, Sociedad Anónima».—7.626.

1.ª 11-3-2002

## EADS TELECOM ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### (Antes «Matra Radio Systems, Sociedad Anónima»)

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## MATRA DE COMUNICACIONES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 25 de febrero de 2002, el accionista único de «Eads Telecom España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Matra de Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) ha resuelto la fusión de ambas entidades, mediante la absorción de la última por la primera, con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, todos los elementos integran-